



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL SOBRE LOS FESTIVALES DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXPTE: 020-APG58L-2024.

Examinado el expediente de licitación relativo al **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL SOBRE LOS FESTIVALES DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con un presupuesto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), IVA incluido, y visados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Memoria justificativa y el certificado de existencia de crédito.

Siendo procedente para el presente contrato la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a).2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e invitándose a participar a un único licitador por razones de exclusividad.

Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**





DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL SOBRE LOS FESTIVALES DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con un presupuesto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), IVA incluido,

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad, invitándose a participar a un único licitador, **PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, SL (CIF B-30474100)**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que hayan de regir el contrato y que se consideran integrantes del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

(Documento firmado electrónicamente)

Manuel Cebrián López

05/04/2024 10:12:21

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-50bf6b37-fb24-4c5e-fbd-0050569b34e7

